

MINISTERIO DE AGRICULTURA

11702 *ORDEN de 12 de mayo de 1980 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 31.928 interpuesto por don Enrique Abati Pérez y otros.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 25 de febrero de 1980 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 31.928 interpuesto por don Enrique Abati Pérez y otros, sobre liquidación de complementos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso promovido por don Enrique Abati Pérez y demás mencionados en el encabezamiento de la sentencia, contra las resoluciones presuntas del Ministerio de Agricultura que les denegaron su petición de complemento de destino, las anulamos por contrarias a derecho y les reconocemos el que tienen a percibir "la gratificación complementaria de complemento de destino" a partir de uno de enero de mil novecientos setenta y tres, en la cuantía procedente. Desestimamos el resto de las peticiones, todo ello sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Luis Mardones Sevilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE ECONOMIA

11703 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 6 de junio de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	69,850	70,050
1 dólar canadiense	60,388	60,831
1 franco francés	16,926	16,995
1 libra esterlina	162,799	163,545
1 libra irlandesa	146,475	147,175
1 franco suizo	42,415	42,666
100 francos belgas	245,389	246,959
1 marco alemán	39,318	39,542
100 liras italianas	8,374	8,408
1 florin holandés	35,802	35,996
1 corona sueca	16,709	16,797
1 corona danesa	12,641	12,701
1 corona noruega	14,348	14,419
1 marco finlandés	19,097	19,204
100 chelines austriacos	550,303	556,261
100 escudos portugueses	142,696	143,692
100 yens japoneses	31,761	31,925

MINISTERIO DE CULTURA

11704 *RESOLUCION de 14 de abril de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Juan, en Alba de Tormes (Salamanca).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Juan, en Alba de Tormes (Salamanca).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Alba de Tormes que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de

mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

M.º DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

11705 *RESOLUCION de 29 de abril de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueban determinadas Agrupaciones para el sostenimiento de un Secretario común.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, vistos los acuerdos de las Corporaciones y los informes reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto aprobar las siguientes Agrupaciones de municipios para el sostenimiento de un Secretario común.

Provincia de Burgos

Agrupación de los municipios de La Horra y Olmedillo de Roa, con capitalidad en La Horra. Se clasifica la Secretaría en tercera categoría, décima clase, y se nombra Secretario en propiedad de la Agrupación a don Melquiades Luis Galiana Montoya, que lo es del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa.

Provincia de Guadalajara

Agrupación de los municipios de Moratilla de los Meleros, Valdeconcha, Renera, Armuña de Tajuña y Fuentelviejo, con capitalidad en Moratilla de los Meleros. Se clasifica la Secretaría en tercera categoría, duodécima clase. Queda disuelta la Agrupación que para los mismos fines forman los municipios de Horche, Armuña de Tajuña y Fuentelviejo.

Agrupación de los municipios de Alcoroches, Megina y Traid, con capitalidad el Alcoroches. Se clasifica la Secretaría en tercera categoría, duodécima clase.

Provincia de Lérida

Agrupación de los municipios de Liñola y Vilasana, con capitalidad en Liñola. Se clasifica la Secretaría en tercera categoría, octava clase.

Provincia de Salamanca

Agrupación de los municipios de Los Santos, Fuenterroble de Salvatierra y San Esteban de la Sierra, con capitalidad en Los Santos. Se clasifica la Secretaría en tercera categoría, octava clase, y se nombra Secretario en propiedad de la Agrupación a don Paulino Moro Sánchez, que lo es del Ayuntamiento de Fuenterroble de Salvatierra.

Agrupación de los municipios de Morasverdes y Tenebrón, con capitalidad en Morasverdes. Se clasifica la Secretaría en tercera categoría, décima clase, y se nombra Secretario en propiedad de la Agrupación a don Claudio Regalado Ratero, que lo es del Ayuntamiento de Morasverdes.

Provincia de Segovia

Agrupación de los municipios de Riaza, Aldealengua de Pedraza y Sequera de Fresno, con capitalidad en Riaza. Se clasifica en tercera categoría, novena clase, y se nombra Secretario en propiedad de la Agrupación a don Mariano Martín Mateo, que lo es del Ayuntamiento de Riaza.

Agrupación de los municipios de Escalona del Prado y Valseca, con capitalidad en Escalona del Prado. Se clasifica en tercera categoría, décima clase, y se nombra Secretario en propiedad de la Agrupación a don Pedro González Riñón, que lo es del Ayuntamiento de Valseca.

Provincia de Soria

Agrupación de los municipios de Vinuesa, Molinos de Duero y Saldueiro, con capitalidad en Vinuesa. Se clasifica la Secretaría en segunda categoría, sexta clase.

Provincia de Valladolid

Agrupación de los municipios de Muriel, Lomoviejo y Saldador, con capitalidad en Muriel. Se clasifica la Secretaría en tercera categoría, décima clase.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 29 de abril de 1980.—El Director general, Juan Gómez Arjona.